



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y  
CIENCIA**

**INFORME**

# Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETI)

## Municipio de Palmira

### 2024 – 2027

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121

Página 1 de 44



SC-CER416753



<b>Fecha mm/aaaa:</b>	<b>Enero / 2024</b>		
<b>Sumario:</b>	Este documento tiene por objeto presentar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Palmira, alineado con la estrategia del sector TIC y cumpliendo con lo establecido en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano.		
<b>Palabras Claves:</b>	Plan Estratégico de Tecnología de Información PETI		
<b>Formato:</b>	PDF		
<b>Código:</b>	No Aplica	Versión	01
	Equipo de Proyecto <b>Equipo de trabajo</b> <b>Dirección de TI y C</b>		
<b>Participantes:</b>	<p>Diego Alejandro Valencia Cifuentes Diego Alexander López Arias <b>Dominio Estrategia TI</b> <b>Dominio Gobierno de TI</b> <b>Dominio Sistemas de Información</b> <b>Dominio Servicios Tecnológicos</b> <b>Dominio de Información</b></p> <p>Diego Alejandro Valencia Cifuentes Darwin Vélez López <b>Dominio Uso y Apropiación</b></p> <p>Oscar Guio Ríos Darwin Vélez López <b>Dominio Seguridad Informática</b></p>		
<b>Aprobó:</b>	<p><u><a href="#">Andrés Mauricio Hormaza Tobón</a></u> <b>Director de Tecnología, Innovación y Ciencia (E)</b></p>		



**Alcaldía de Palmira**  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y  
CIENCIA**

**INFORME**

## **Contenido**

**Lista de ilustraciones**

**Lista de Tablas**

## 1. Introducción

El Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital que deberán adoptar las entidades pertenecientes a la administración pública, encaminados hacia la transformación digital y el mejoramiento de las capacidades TIC. Dentro de la política se detalla el Habilitador de Arquitectura, el cual contiene todas las temáticas y productos que deberán desarrollar las entidades en el marco del fortalecimiento de las capacidades internas de gestión de las tecnologías, así mismo el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial V 3.0 es uno de los pilares de este habilitador.

El área de TI de la entidad, a través de la definición de su plan estratégico de Tecnologías de la Información (2024 -2027), tendrá la oportunidad de transformar digitalmente los servicios que brinda a sus grupos de interés, adoptar los lineamientos de la Gestión de TI del Estado Colombiano, desarrollar su rol estratégico al interior de la Entidad, apoyar las áreas misionales mientras se piensa en tecnología, liderar las iniciativas de TI que deriven en soluciones reales y tener la capacidad de transformar su gestión, como parte de los beneficios que un plan estratégico de TI debe producir una vez se inicie su ejecución.

Este Plan Estratégico de Tecnologías de la Información del Municipio de Palmira está alineado con la estrategia o territorial o Nacional y la estrategia Institucional, el documento contempla los resúmenes a alto nivel del Análisis de la situación actual, la arquitectura actual de gestión de TI, la arquitectura destino de gestión de TI, Brechas, Marco Normativo. Por último, se establece las iniciativas estratégicas de TI, el portafolio de proyectos y su hoja de ruta a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores para hacer seguimiento al cumplimiento de la estrategia y la gestión de TI

La estructuración y la puesta en ejecución del PETI cuentan con importantes beneficios estratégicos y tácticos para la entidad:

- Apoyar la transformación digital de la entidad por intermedio de un portafolio de proyectos que estén alineados con los objetivos y metas de la alta gerencia, de tal manera que apalanquen y ayuden a la entidad alcanzar las metas de su estrategia en el corto, mediano y largo Plazo.

**INFORME**

- Fortalecer las capacidades de la Oficina de Sistemas y la tecnología para apoyar la estrategia y modelo operativo de la entidad
- Identificar herramientas que ayuden a contar con información oportuna para la toma de decisiones y permitan el desarrollo y mejoramiento de la entidad.
- Adquirir e implementar buenas prácticas de gestión de TI.
- Adoptar tecnología disruptiva para apoyar la gestión institucional.

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información busca entonces recopilar el sentir de la entidad, identificar las oportunidades de la Oficina de Sistemas y finalmente proponer un camino de crecimiento alineado con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Es así como el presente documento, denominado “PETI” se encuentra alineado con lo definido en dicho marco, sus guías y plantillas y funge como uno de los artefactos o productos definidos para mejorar la prestación de los servicios de tecnologías de la información que presta la (Nombre de la entidad), en el marco del cumplimiento de la política de Gobierno Digital.

**1.1. Definiciones**

Arquitectura Empresarial	Según TOGAF es el proceso de traducir la visión y la estrategia de negocios en efectivo cambio empresarial creando, comunicando y mejorando los principios y modelos clave que describen el estado futuro de la empresa y permiten su evolución
Arquitectura de transición	Describe los objetivos parcialmente realizados entre el estado actual y el objetivo. Indica las fases de transformación entre la arquitectura línea base y la arquitectura de destino.
Arquitectura Empresarial Actual (AS-IS)	Es la definición de la situación actual del proceso. Ayuda a generar claridad respecto a cómo se ejecutan las cosas y cuáles son los desalineamientos.
Arquitectura Empresarial Objetivo (To Be)	Estado objetivo respecto a los componentes de TI de la entidad
Arquitectura de software	Es la estructura de la capa de aplicación que expone la composición de interfaces y características propias que facilitan el uso y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica.

**INFORME**

Arquitectura de Servicios Tecnológicos	Detalla la composición del catálogo de productos y servicios disponibles para respaldar y aprovechar los sistemas de información.
Arquitectura de TI	Construye la estructura de servicio y despliegue de las actividades de la tecnología de la información, de manera que cumpla con los requerimientos de los usuarios y facilite el uso de los sistemas de información para el libre desempeño de sus actividades misionales.
Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)	Son documentos que reflejan el acuerdo entre ambas partes, donde se recomienda que estén incluidas entre otras, secciones relacionadas con la utilidad y la garantía del servicio.
Acuerdo Marco de Precios (AMP)	Es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.
Catálogo de componentes de información	Es el inventario detallado y documentado del conjunto de componentes de información que tiene una institución o sector.
Ciclo de vida de los componentes de información	Es un sistema, automatizado o manual, que engloba a personas, máquinas y/o métodos organizados para recopilar, procesar, transmitir datos que representan información. Se compone de las 5 fases, investigación preliminar, determinación de requerimientos, diseño, pruebas, implementación y mantenimiento.
Catálogo de servicios de TI	Contiene los servicios que la oficina TI presta a las demás dependencias de la organización.
Capacidades de TI	Establece la disponibilidad de los recursos tecnológicos que necesita la entidad para su funcionamiento.
Catálogo de sistemas de información	Expone los sistemas o aplicativos disponibles para la entidad y sus diferentes usuarios.
Catálogo de servicios tecnológicos	Presenta la disponibilidad de equipos e infraestructura tecnológica a la entidad.
Derechos patrimoniales	Permite al autor obtener una retribución económica por el uso de su obra por parte de terceros, en cuya virtud los creadores de una obra obtienen el derecho a impedir que terceros puedan utilizarla sin o contra su voluntad o autorización.
Esquema de Gobierno TI	Es un modelo para la administración de las capacidades y servicios de TI de una organización.
Estrategia TI	Apoya el proceso de diseño, implementación y evolución de la Arquitectura TI en las instituciones, para lograr que esté alineada con las estrategias organizacionales y sectoriales.
Gobierno de TI	Brinda directrices para implementar esquemas de gobernabilidad de TI y para adoptar las políticas que permitan alinear los procesos y planes de la institución con los del sector.

**INFORME**

Gestión TI	Garantiza que todos los recursos tecnológicos y el equipo de trabajo funcione correctamente, de manera TI proporcione valor a la entidad.
Información	Estructura de datos procesados y ordenados que aportan valor.
Lineamiento	Orienta y dicta directrices que deben ser divulgadas, entendidas y acatadas por los miembros de una organización, compuesta por normas y responsabilidades asignadas a quienes se dirigen.
Mesa de servicio	Conocida como CAU Centro de Atención al Usuario, es un conjunto de recursos tecnológicos y humanos, que prestan servicios a los usuarios para gestionar y solucionar las diferentes situaciones presentadas por los usuarios de TI.
Modelo integrado de planeación y gestión	MIPG se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
Macro-proceso de Gestión TI	Es el primer nivel del conjunto de acciones encadenadas que la organización debe realizar, a fin de cumplir con su función de manera que asegure que los recursos tecnológicos y el equipo de trabajo funcionen correctamente.
Mapa de ruta	Es una herramienta colaborativa desarrollada para formular, instrumentar y comunicar la estrategia TI.
Política de TI	Orienta la toma de decisiones de la oficina de TI para alcanzar ciertos objetivos.
PETI	Se trata de un documento elaborado con el fin de plasmar la información de la situación a que se quiere llegar en un tiempo determinado y las estrategias TI que se deben ejecutar para llegar allá.
Plan de comunicación de la Estrategia de TI	Recoge las políticas, estrategias, recursos, objetivos y acciones de comunicación, tanto internas como externas, que se proponen para divulgar e implementar la estrategia de TI.
Servicio Tecnológico	Permite gestionar con mayor eficacia y transparencia la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información en las instituciones.
Servicio de TI	Es un conjunto de actividades de TI que responde a las necesidades de los usuarios de la estructura TI.
Visión estratégica	Refiere a la habilidad de comprender y prevenir los cambios del mercado.

Tabla 1, Definiciones

## 2. Objetivo

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) representa la ruta a seguir por la entidad durante el periodo (2024 – 2027) y recoge las preocupaciones y oportunidades de mejoramiento de los interesados en lo relacionado con la gestión de TI para apoyar la estrategia y el modelo operativo de la organización apoyados en las definiciones de la Política de Gobierno Digital.

### 2.1 Objetivos específicos se establecen:

- Definir la estrategia TI de acuerdo con los servicios de TI y sus procesos.
- Realizar el análisis de la situación actual y estado deseado, identificando las oportunidades de mejora.
- Definir las acciones de mejora para los servicios y procesos.
- Generar el mapa de ruta de la PETI.
- Planear los proyectos de tecnologías para la estrategia de transformación digital de manera ágil, entendible, fácil y concreta.

## 3. Alcance

El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) aborda las fases propuestas en la guía para la construcción del PETI definida en el Marco de Arquitectura Empresarial (MAE v2) comprender, analizar, construir y presentar, con el enfoque de la estructuración del Plan alineado con los dominios definidos en el modelo de gestión Estrategia, Gobierno, Información, Sistemas de Información, Infraestructura de TI, Uso y Apropiación y Seguridad.

El PETI incluye los motivadores estratégicos que hacen parte del entendimiento estratégico, la Situación actual y objetivo de la gestión de TI, la identificación de brechas y definición del portafolio de iniciativas, proyectos y el mapa de ruta con el cual la entidad apoyará la transformación digital de la entidad.

## 4. Marco normativo

La estrategia de TI del Municipio de Palmira, se encuentra alineada al marco normativo definido por el Sector de Comunicaciones. A continuación, se hace referencia a la normatividad a partir de la cual

**INFORME**

tienen sustento el desarrollo e implementación de la tecnología y los sistemas de información del sector.

La Plan Estratégico de TI está reglamentada en el decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en el cual, en el artículo 1 la se requiere la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Para ello, las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar - todos los planes institucionales y estratégicos entre los que se encuentran el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI

Por otro lado internamente se tiene un procedimiento para formulación de los planes institucionales EDEPR-034 PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS: <https://drive.google.com/file/d/1Onp9Y6-1hm36SqzdxctbPD4WjFbfWfhT/view>

A continuación, se listan las normas y documentos de referencia que aportan al proceso de construcción del PETI.

Normatividad	Entidad Emisora	Requisito aplicable, especificidad o uso en el proceso
Decreto 2364 de 2012	Presidencia de la República	Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
LEY 1273 DE 2009	Ministerio de Desarrollo Económico	Artículo 269A - Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".
DECRETO 1078 DE 2015	Ministro del Interior y de Justicia	ARTICULO 1.1.2.1. - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**INFORME**

Estrategia de Gobierno en línea	Ministerio de TICS	Comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno.
LEY 1341 DE 2009	El Congreso de Colombia	ARTÍCULO 11. Acceso al uso del espectro radioeléctrico. El uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. ARTÍCULO 15. Registro Único de TIC. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones llevará el registro de la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos conforme determine el reglamento. Deben inscribirse y quedar incorporados en el Registro los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, los titulares de permisos para el uso de recursos escasos, indicando sus socios; que deberán cumplir con esta obligación incluyendo y actualizando la información periódicamente.
RESOLUCIÓN N° 2020-160.13.3.159	Alcaldía de Palmira	“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS PARA LA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”
LEY 594 DE 2000	El Congreso de Colombia	Ley General de Archivos - Títulos del I al XIII
LEY 1712 DE 2014	El Congreso de Colombia	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional - Títulos del I al V
DECRETO 1081 DE 2015	Presidencia de la República	Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República - Libro 2 - Capítulo 1, 2 y 3.

**INFORME**

DECRETO 103 DE 2015	Presidencia de la República	Reglamento sobre la gestión de la información pública - Título I al VI
RESOLUCIÓN 3564 DE 2015	Ministerio de TICS	Reglamentaciones asociadas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Artículos del 1 al 9
Decreto 415 de 07 de marzo de 2016	DAFP	Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854	ICONTEC	Accesibilidad a páginas web.
MODELO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES	Ministerio de TICS	TERRITORIOS Y CIUDADES INTELIGENTES: Documentos que entrega lineamientos para lograr el avance de los municipios hacia ciudades inteligentes.
LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012	El Congreso de Colombia	Protección de datos personales Acuerdo 003 de 2015 del Archivo General de la Nación por el cual se dan lineamientos generales sobre la gestión de documentos electrónicos - Títulos I al VIII
CONPES 3854 de 2016 – Política nacional de seguridad digital	Departamento Nacional de Planeación	CONPES 3854 de 2016 – Política nacional de seguridad digital
Resolución de noviembre 17 de 2017	Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones.

**INFORME**

Política de Racionalización de Trámites	DAFP	La Política de Racionalización de Trámites tiene como objetivo simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos. Así como, promover el uso de las TICs para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información.
Manual Único de Rendición de Cuentas - LINEAMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE MEDIOS	DAFP	Presentando recomendaciones y buenas prácticas para brindar información clara, incentivar el diálogo entre Estado y ciudadano, y generar incentivos para fomentar una cultura de rendición de cuentas.
DECRETO 2150 DE 1995	Presidencia de la República	Estatuto Anti-trámites - Art: 25 - 29
GUÍA PARA LA APERTURA DE DATOS EN COLOMBIA	Ministerio de TICS	Dirigida a las entidades sujeto de aplicación de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la aplicación de orientaciones y buenas prácticas en el desarrollo de estrategias de apertura y reúso de datos abiertos.
Guía de Innovación abierta	Ministerio de TICS	Presenta lineamientos generales para la realización de ejercicios de innovación abierta por medios electrónicos.
Guía del dominio de Estrategia TI	Ministerio de TICS	Este documento es una guía para lograr la adopción de los elementos del dominio de Estrategia de TI, que componen el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI de Colombia.
Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información	Ministerio de TICS	Este documento se elaboró con la recopilación de las mejores prácticas, nacionales e internacionales, para suministrar requisitos para el diagnóstico, planificación, implementación, gestión y mejoramiento continuo, del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

**INFORME**

LEY 962 DE 2005	El Congreso de Colombia	por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
DECRETO 019 DE 2012	Presidencia de la República	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 790 de 2002	El Congreso de Colombia	Programa de Reforma de la Administración Pública.
Decreto 235 de 2010	Ministro del Interior y de Justicia	Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.
Decreto 1413 de 2017	Presidencia de la República	Por el cual se adiciona el Título 17 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto número 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el Capítulo IV del Título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
Decreto 1008 del 14 de junio de 2018	Ministerio de TICS	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital	DAFP	Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 5 Dirección de gestión y desempeño institucional.

**INFORME**

Guía para la Gestión y Clasificación de Activos de Información	Ministerio de TICS	Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Guía No.4
Anexo 4 lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad digital en entidades públicas - modelo de gestión de riesgos de seguridad digital (mgrsd)	Ministerio de TICS	Anexo 4 lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad digital en entidades públicas - modelo de gestión de riesgos de seguridad digital (mgrsd).
Infraestructura crítica cibernética	Comando General Fuerzas Militares de Colombia	Infraestructura crítica cibernética- Seguridad Digital.
NTC: ISO/IEC 27001	ICONTEC	Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos, se aplica en el modelo de gestión de seguridad y privacidad de la información.
GUIA	Ministerio de TICS	Guía para la Gestión y Clasificación de Incidentes de seguridad de la Información - Guía No.21
Ley racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

**INFORME**

Decreto 1064 de 2020	Ministerio de TICS	Por el cual se modifica la estructura del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
Decreto 614 de 2020	Ministerio de TICS	Por el cual se adiciona el Título 18 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para establecer los canales oficiales de reporte de información durante las emergencias sanitarias.
Ley 2069 de 2020	El Congreso de Colombia	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 230 de 2021	Presidencia de la República	Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
Decreto 622 de 2020	Ministerio de TICS	Por el cual se modifica el artículo 2.2.5.4.7 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones para establecer las reglas para la operación de estaciones repetidoras del servicio de radioaficionado.
Decreto 620 de 2020	Ministerio de TICS	Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la ley 1437 de 2011, los literales e), j) y literal a) del parágrafo 2 del artículo 45 de la ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
Decreto Legislativo 540 de 2020	Ministerio de TICS	Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto Legislativo 516 de 2020	Presidencia de la República	Por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida, en el marco

**INFORME**

		del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Resolución 2070 de 2021	Ministerio de TICS	Por la cual se adoptan las medidas del protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del covid-19, para el desarrollo de las actividades laborales en el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, en el marco de lo establecido en la resolución 777 del 2 de junio de 2021 expedida por el ministerio de salud y protección social, y se deroga la resolución 882 de 2020 expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
Directiva presidencial 3 de 2021	Presidencia de la República	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.
Constitución	El Congreso de Colombia	La constitución política aplica de manera transversal.
Decreto 2433 de 2015	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 2434 de 2015	Presidencia de la República	Por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones; 1078 de 2015, para crearse el sistema nacional de telecomunicaciones de emergencias como parte del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres.
Decreto 377 de 2021	Función Pública	Por el cual se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para reglamentar el registro único de tic y se dictan otras disposiciones.

**INFORME**

Directiva Presidencial 12 de marzo de 2020	Presidencia de la República	Plan de Acción de la Estrategia de Gobierno en Línea.
Directiva 2 del 02 de abril de 2019	Presidencia de la República	Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el estado Objetivo: Avanzar en la transformación digital del Estado e impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos generando valor público en cada una de las interacciones digitales entre ciudadano y Estado y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
Resolución 2160 de octubre 23 de 2020	Ministerio de TICS	Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de esto.
Resolución 500 de marzo 10 de 2021	Ministerio de TICS	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
Circular 108 de junio 24 de 2013	Comisión de Regulación de Comunicaciones	Lineamientos tendientes a promover el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones - Código de Buenas Prácticas para el despliegue de infraestructura de redes de Comunicaciones.
Conpes 3920 de abril 17 de 2018	Departamento Nacional de Planeación	POLÍTICA NACIONAL DE EXPLOTACIÓN DE DATOS (BIG DATA).
Ley 2088 de mayo 12 de 2021	el Congreso de Colombia	"POR LA CUAL SE REGULA EL TRABAJO EN CASA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
Decreto 767 de 2022: Política de Gobierno Digital	Presidencia de la República	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones'.

**INFORME**

Resolución 1951 de 2022	Ministerio de TICS	Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el trámite de la habilitación de los prestadores de servicios ciudadanos digitales especiales; se dan los lineamientos y estándares para la integración de estos servicios y la coordinación de los prestadores con la Agencia Nacional Digital.
Decreto 088 de 2022	Presidencia de la República	“Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea”.
Resolución 460 de 2022	Ministerio de TICS	Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación.
Resolución 746 de marzo 11 de 2022	Ministerio de TICS	El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) publicó la Resolución 746 del 11 de marzo de 2022, "por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021".
Resolución 1117 de 2022	Ministerio de TICS	“Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital”.
LEY 2080 DE 2021	el Congreso de Colombia	POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -LEY 1437 DE 2011- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONGESTIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN.

**INFORME**

Resolución 2893 de diciembre 30 de 2020	Ministerio de TICS	“Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones”.
Resolución 1519 DE 24 DE AGOSTO DE 2020	Ministerio de TICS	“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
DECRETO 2106 DE 2019	Presidencia de la República	por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

*Tabla 2 Normas y documentos de referencia del PETI*

## 5. Modelo y Estrategia



Ilustración 1 Ejemplo Alineación Estratégica

Fuente: Elaboración propia UT Transformación Digital

Motivador	Fuente
<b>Estrategia Nacional</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible Plan Nacional de Desarrollo Pacto por la Transformación Digital Plan TIC Nacional
<b>Estrategia Sectorial</b>	Documentos de Estrategia de los Sectores productivos Plan TIC Territorial
<b>Estrategia Institucional</b>	Plan Estratégico Institucional
<b>Lineamientos y Políticas</b>	Transformación Digital Política de Gobierno Digital Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Tabla 3 Fuentes Motivadores estratégicos

## 6. Rupturas Estratégicas

Las Rupturas Estratégicas inducen la planificación del PETI venciendo paradigmas para llevar a cabo la transformación de la gestión de TI. Aquí se identifica el enfoque estratégico de TI, de tal forma que le permite transformar, innovar y definir un modelo que genere valor público en el territorio.

Según lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal Palmira

- *Línea Estratégica 2. Palmira Territorio Competitivo y con Oportunidades*

*1. Planeación y Desarrollo Socioeconómico “El recurso más valioso del mundo dejó de ser el petróleo y pasaron a ser los datos”, así lo menciona el padre de la Inteligencia Artificial, Andrew NG y esta realidad ha sido advertida por el Gobierno Nacional, de forma que en 2017 se priorizó la creación de la Política de Explotación de Datos, a través del Documento CONPES 3920, donde se evidenció que el aprovechamiento de los datos masivos digitales permite: (i) la generación de valor social y económico, mediante la producción de información y conocimiento para mejorar o crear procesos, productos y servicios; (ii) la solución de problemas objeto de la política pública, de cualquier proceso empresarial, académico o de iniciativa ciudadana; y (iii) facilita la innovación porque evidencia patrones ocultos y correlaciones que no podrían obtenerse de otra manera. Los gobiernos tienen un gran potencial de generar valor con los datos, no obstante, la facilidad para explotar los datos en este sector es menor, debido a distintos factores, tales como tecnologías, capacidades intelectuales, falta de cultura de uso de los datos, barreras jurídicas, entre otras. La figura 1 muestra el diagnóstico para potencializar de la generación de valor con los datos en entidades públicas.*

- *Línea Estratégica 5. Palmira, Territorio Seguro, Abierto y Bien Gobernado*

*3. Ciudad Inteligente: Buen Gobierno y Transparencia Tecnologías de la Información Según el más reciente Índice de Gobierno Abierto (que realiza la Procuraduría General), Palmira tiene un puntaje de 81.7/100, ocupando el séptimo puesto entre Municipios de la misma categoría y el puesto 23 a nivel nacional. También, en relación con la Medición del Desempeño Municipal 2017 (que realiza el DNP) Palmira retrocedió un puesto en comparación con el 2016. Siendo esta un tema en el que se pueden llevar a cabo mejoras, sobre todo en relación con la gestión documental, trámites, datos abiertos, atención al ciudadano y rendición de cuentas, a través del fortalecimiento de la articulación y la comunicación entre las diferentes dependencias de la administración municipal. Por otro lado, el autodiagnóstico de la medición de la*

*implementación de la Política de Gobierno Digital da como resultado que el nivel de avance es MEDIO.*

*Según las directrices de Función Pública*

- *La Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.*

*Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

- *MODELO DE TERRITORIOS Y CIUDADES INTELIGENTES Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Dirección de Gobierno Digital*

Modelo con el objetivo de *Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: consiste en promover el diseño y la implementación de iniciativas de tipo social, ambiental, político y económico, por parte de entidades públicas y diferentes actores de la sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos e impulsar el desarrollo sostenible, a través del uso y aprovechamiento de las TIC de manera integrada y proactiva.* Coordinación de Ciudades Inteligentes Versión 2.3 Mayo de 2019

- *Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG*

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG en su versión actualizada (Decreto 1499 de 2017) *un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.*

De esta manera, el MIPG se concentra en las actividades y procesos a desarrollarse en la entidad, para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados en la gestión y el desempeño institucional, generando valor público.

Así bien, la operación del MIPG se debe desarrollar mediante los lineamientos de 16 políticas, categorizadas en siete (7) dimensiones soportadas en los principios de la integridad y la legalidad, de la siguiente manera:



*Ilustración No. 02. Dimensiones de MIPG*

**Primera dimensión:** *Talento Humano como corazón de MIPG*

**Segunda dimensión:** *Direccionamiento Estratégico y Planeación, su objetivo es PLANEAR.*

**Tercera dimensión:** *Gestión con Valores para el Resultado, su objetivo es HACER, en esta dimensión se ubican la Política de Gobierno Digital y Política de Seguridad Digital.*

*El propósito de esta Dimensión es permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.*

*En este sentido, se desarrollan los aspectos más importantes que debe atender una organización para cumplir con las funciones y competencias que le han sido asignadas. Para ello, esta dimensión se entenderá desde dos perspectivas: la primera, asociada a los aspectos relevantes para una adecuada*

operación de la organización, en adelante “de la ventanilla hacia adentro”; y la segunda, referente a la relación “Estado Ciudadano”.

**Cuarta dimensión:** Evaluación para el Resultado, su objetivo es ACTUAR.

**Quinta dimensión:** Control Interno, su objetivo es VERIFICAR.

**Sexta dimensión:** Información y Comunicación, es TRANSVERSAL a todo el MIPG.

**Séptima dimensión:** Gestión del Conocimiento y la Innovación, es TRANSVERSAL a todo el MIPG

Igualmente, este modelo integra el interés de 10 Entidades Ilustración No.01



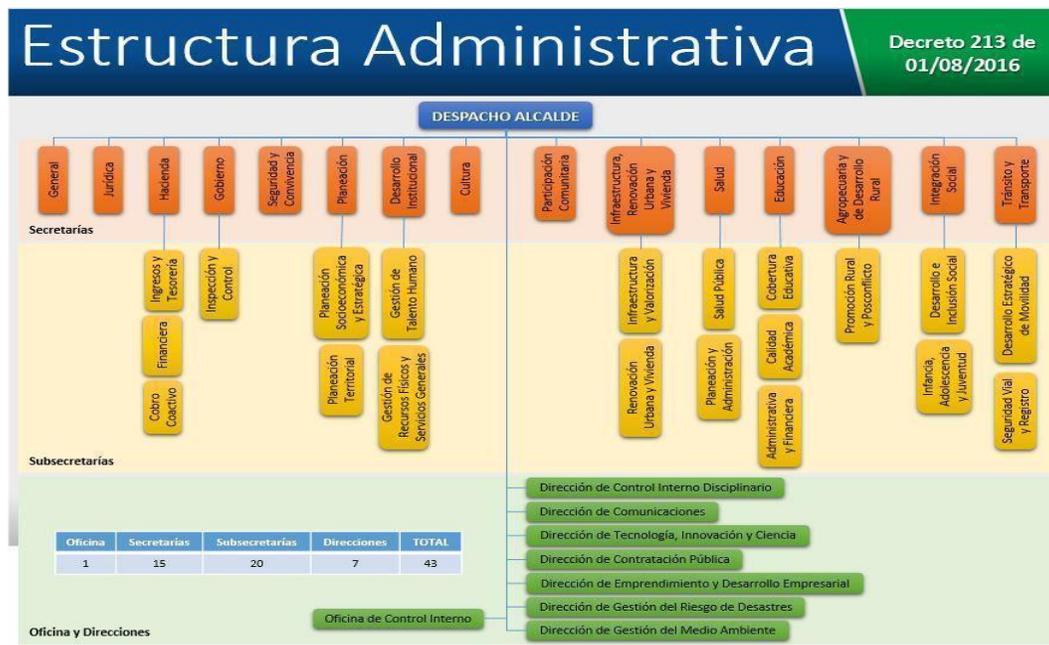
Ilustración No. 03. Entidades que operan MIPG

## 6. Entendimiento organizacional

Esta sección busca ofrecer un contexto frente a la estructura, procesos, planes, metas y programas del Municipio de Palmira, con el fin abordar el PETI, de manera integral y poder impulsar el cumplimiento de las metas organizacionales con el enfoque de transformación digital.

### 6.1. Estructura organizacional de la entidad

Según Decreto 213 de 2016, por el cual se adopta la estructura de la administración central del Municipio de Palmira, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones<sup>1</sup>:



<sup>1</sup> Decreto No. 213 de Agosto 01 de 2016

<https://oldpage.palmira.gov.co/attachments/article/3234/2016%2008%2001%20Decreto%20213%20Por%20el%20cual%20se%20adopta%20la%20Estructura%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20Central%20del%20Municipio%20de%20Palmira.pdf>

Organigrama Alcaldía Municipal de Palmira <https://palmira.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/orgnigrama/>

Ilustración 4 Organigrama Alcaldía de Palmira

## 6.2. Plan Estratégico de la Entidad

El componente estratégico del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 y en función del planteamiento del PETI 2024 - 2027 presenta una estructura jerarquizada que se compone de cuatro (4) niveles: 1 Líneas estratégicas. 2. Sectores. 3. Programas y 4. Productos; cada nivel compone la cadena de valor que busca la generación de resultados.

No. Línea Estratégica	Nombre
Línea Estratégica 1.	Palmira, Territorio Participativo, Inclusivo y Erradicador de la Pobreza
Línea Estratégica 2.	Palmira, Territorio Competitivo y con Oportunidades
Línea Estratégica 3.	Palmira, Territorio Resiliente y Sostenible
Línea estratégica 4:	Palmira, Territorio Planificado, Ordenado y Conectado
Línea Estratégica 5.	Palmira, Territorio Seguro, Abierto y Bien Gobernado.

Tabla 4 Líneas estratégicas PDM

## 6.3. Grupo para la implementación del PETI

Conforme a lo establecido en la guía *G.ES.06 Guía para la Construcción del PETI – Planeación de la Tecnología para la Transformación Digital*, se relacionan las áreas con las que interactúa la Dirección de TlyC para la construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.

Grupo para la construcción del PETI		
Área	Nombre de las Personas	Función
Planeación	Secretario de Planeación	Garantizar que las acciones y mejoras propuestas estén alineadas con el Plan estratégico Institucional

<b>Tecnologías de la Información</b>	Director de Tecnología, Innovación y Ciencia	Orientar a las áreas en la definición de las acciones de mejora.
<b>Áreas Misionales</b>	Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Gestión del Riesgo y Desastres, Secretaria Agropecuaria y de Desarrollo Rural, Secretaría de Educación y Secretaría de Seguridad y Convivencia	Definir las oportunidades de mejora y posibles soluciones a cada una
<b>Atención al Ciudadano</b>	Secretaria de Participación Comunitaria	Definir las necesidades de los usuarios de la entidad y posibles soluciones a cada una
<b>Áreas Financiera</b>	Secretaria de Hacienda	Identificar el presupuesto que se debe asignar para cada acción.
<b>Alta Dirección</b>	Victor Manuel Ramos Vergara	Coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de las acciones definidas
<b>Oficina de control interno</b>	Jefe de la Oficina de Control Interno	Controlar y gestionar los riesgos asociados.
<b>Áreas de apoyo</b>	Secretaria General	Velar por la adopción del modelo de Seguridad y Privacidad de la Información

Tabla 5. Interesados PETI Alcaldía Municipal de Palmira

## 6.4. Objetivo de la Entidad

El Municipio de Palmira en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 y en contexto al PETI 2024 - 2027 establece para los sectores *Objetivos del Sector* que permitirán el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, entre otros Tabla No. 04

<b>Objetivos de la Entidad</b>	
<b>ID</b>	<b>Nombre</b>
OE01	Promover la investigación y el desarrollo, la generación de conocimiento y propiedad intelectual, y su apropiación en el sector productivo, aumentando la productividad y competitividad de la ciudad, y posicionando a Palmira como polo de investigación y desarrollo a nivel nacional e internacional, de acuerdo a la vocación económica del municipio y la ciudad región.
OE02	Incrementar la legitimidad institucional de la administración pública concretada en la confianza en sus instituciones, la gestión pacífica del poder y la activa participación ciudadana en la toma de decisiones de política pública que permitan tener un gobierno más ágil y eficiente para atender las necesidades y los servicios requeridos en el territorio
OE03	Fortalecer la efectividad en la gestión de los procesos y procedimientos transversales de la Administración.
OE04	Avanzar en la consolidación de territorios y entornos saludables para la vida, equitativos y sostenibles que garanticen el goce efectivo del derecho a la salud a través de la movilización y coordinación de respuestas transectoriales y comunitarios que permitan enfrentar y superar las brechas retos y desafíos en la salud pública local y global.
OE05	Promover y ampliar la cobertura y el acceso con calidad y permanencia en los programas de formación profesional y educación para el trabajo y desarrollo humano para estudiantes destacados.
OE06	Garantizar el ejercicio de participación y control social desde un enfoque de gobernanza y gobernabilidad que trabaje por el buen vivir, la paz y el desarrollo integral del territorio, donde la ciudadanía incida en las decisiones municipales que les afecten
OE07	Crear y gestionar oportunidades de generación de ingresos en el área rural y urbana, a partir de la articulación y coordinación de los actores del mercado laboral, las acciones encaminadas a promover la eficiencia del mercado laboral del municipio, el entendimiento de la interacción de oferta y demanda laboral de la ciudad región, el aprovechamiento de las ventajas competitivas del municipio en el marco de la economía global y la promoción de la formalización del tejido empresarial.

OE08	Promover el desarrollo de la actividad agropecuaria social, económica y ambientalmente sostenible en el municipio, que permita fomentar el desarrollo económico y social del campo, el cierre de brechas entre lo rural y lo urbano y aporte a la competitividad y resiliencia del municipio en el contexto de una economía globalizada cambiante, con el fin de mitigar los impactos negativos de eventos o emergencias como el COVID-19, especialmente en cuanto a promover la soberanía seguridad alimentaria en el territorio y el fortalecimiento de la economía familiar campesina.
OE09	Incrementar la conservación en áreas de importancia estratégica como acciones para la mitigación del cambio climático y promover el uso sostenible de los ecosistemas para garantizar la oferta del recurso hídrico y demás servicios ecosistémicos.
OE10	Orientar las acciones de conocimiento y reducción del riesgo y manejo del desastre, en aras de garantizar la seguridad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con un enfoque de sostenibilidad y resiliencia.
OE11	Implementar estrategias integrales, enfocadas en la prevención social de violencia, la tecnología, la toma de decisiones inteligente, el fortalecimiento a la fuerza pública y a las comunidades, para hacer de Palmira un territorio más seguro, ordenado y pacífico, con una mejor convivencia y condiciones de paz en la zona rural y urbana.

*Tabla No. 06 - Objetivos Institucionales Palmira*

## 6.5. Objetivo de TI

Garantizar la disponibilidad de servicios tecnológicos con innovación y ciencia, que permitan atender los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Palmira para cumplirle a la comunidad, teniendo en cuenta las políticas de gobierno digital, lineamientos y estándares tecnológicos, que aseguren el correcto funcionamiento y sostenibilidad de las soluciones.

## 6.5 Funciones de TI

Son funciones de la Dirección de TlyC (Tecnología, Innovación y Ciencia), las siguientes:

## INFORME

1. Asesorar a la Alcaldía y sus dependencias en la elaboración de políticas y lineamientos estratégicos para el desarrollo, uso e innovación de las tecnologías y sistemas de información y comunicación en la gestión municipal y en el fortalecimiento del Gobierno en Línea.
2. Liderar la gestión estratégica de las tecnologías de información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de planes, programas y proyectos estratégicos en la materia, que estén alineados a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad, con un enfoque de generación de valor, que habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector, la eficiencia y transparencia del estado.
3. Establecer políticas y estándares para lograr el desarrollo armónico y coordinado de la informática y las comunicaciones en las Dependencias y entidades descentralizadas del Municipio.
4. Planear y garantizar el uso de manera integral y coordinada de las tecnologías de la información y comunicación, como soporte básico de la gestión municipal y de los Sistemas de Gestión implementados.
5. Definir y fijar los criterios mínimos para que las tecnologías de información y comunicación que se adquieran o implementen se puedan integrar, con miras a lograr la intercomunicación de las Dependencias del Municipio, teniendo en cuenta los sistemas de información y las políticas adoptadas por las entidades nacionales.
6. Promover la transferencia, uso y apropiación de tecnología Informática y de Comunicaciones en el Municipio, para mejorar la calidad de vida de la comunidad.
7. Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad, el acceso a mercados para el sector productivo y como refuerzo a la política de generación de empleo; así como herramienta educativa, en coordinación con la Secretaría de Educación y de conformidad con las normas y directrices del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de la Tecnologías de la Información y la Comunicación.
8. Gestionar recursos económicos ante las entidades de Gobierno y organismos internacionales que apalanquen la implementación de proyectos TlyC en el Municipio.
9. Liderar la implementación, administración, seguimiento y mejora de los sistemas de información de la Administración Municipal y soportar tecnológicamente su operación.
10. Definir la infraestructura tecnológica del Municipio, de conformidad con las necesidades institucionales.
11. Liderar la implementación de la estrategia de “Gobierno en Línea” en las Dependencias y realizar su acompañamiento.
12. Definir y ejecutar planes de capacitación necesarios y requeridos para la implementación y mejora de los diferentes sistemas de Información misionales y de apoyo.

## INFORME

13. Emitir conceptos técnicos relacionados con las nuevas tecnologías y acompañar los procesos de adquisiciones, sistematización, operación, soporte, interventoría y formación que requieran la Administración Municipal, así como el manejo de bases de datos, archivos y documentos electrónicos.
14. Administrar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, asegurando su disponibilidad, correcto funcionamiento y la adecuada utilización y aprovechamiento de los recursos informáticos y tecnológicos, incluyendo la conservación o asesoría para la custodia de los archivos electrónicos y la memoria Institucional de la Gestión Municipal.
15. Planear, ejecutar, evaluar y actualizar de manera permanente los sistemas y tecnologías ya implementados y desarrollar procesos de modernización e innovación bajo el esquema de Ciudad Inteligente, de acuerdo con los cambios del entorno, organizacionales y las necesidades de servicios ofrecidos o demandados por el Municipio o la ciudadanía.
16. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector y del Municipio.
17. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones - TIC.
18. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.
19. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
20. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia
21. Administrar el Riesgo de los procesos a su cargo.
22. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la Dirección, en coordinación con la Dirección de TlyC (tecnología, innovación y ciencia), para la

## 6.8. Catálogo de hallazgos

### 6.8.1. Análisis DOFA

La siguiente matriz presenta los hallazgos de la Dirección de TlyC (Tecnología, Innovación y Ciencia) consecuencia del desarrollo del entendimiento organizacional:

<b>Variab les Extern as</b>	<b>MATRIZ DOFA</b>	
	<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer la publicación de información del municipio de Palmira de manera estandarizada y transparente cumpliendo con los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública.</li> <li>2. Fortalecer prácticas tecnológicas de inclusión social, a través de mecanismos que integren la tecnología con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situaciones especiales, en los Puntos Vive Digital. Cursos presenciales y virtuales.</li> <li>3. Promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), propiciando una labor óptima y eficaz en las responsabilidades asignadas.</li> <li>4. Mejoramiento en Planes, Programas y Proyectos de ciencia, tecnología e innovación que benefician a la ciudadanía</li> <li>5. Enfoque innovador desde la planeación a través del PDM de la nueva administración en el Área de Tecnología, Innovación y Ciencia, donde se fortalece la importancia del área y se articula con las demás dependencias de la entidad.</li> <li>6. Creación y validación de políticas de operación que aseguren que se den continuidad a directrices de Gobierno y nacionales.</li> <li>7. Se tiene publicada la política de privacidad y uso de la página web: <a href="https://palmira.gov.co/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso/">https://palmira.gov.co/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso/</a></li> <li>8. Se tiene los filtros de logeo establecidos por usuarios para el uso de hardware y software de los equipos de la administración.</li> <li>9. Se cuenta con protección de Firewall y Antivirus que neutraliza el ingreso de personas inescrupulosas a la información institucional.</li> <li>10. Fortalecer en la reestructuración del proceso de gestión de informática atendiendo los lineamientos del Dominio de Gobierno de arquitectura de TI.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incumplimiento de la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014)</li> <li>2. Incumplimiento parcial de la Ley 1618 de 2013, Ley 1316 de 2009, Auto 006 de 2009, Ley 1145 de 2007, en relación con atención a todos los criterios de usabilidad a las diferentes poblaciones en discapacidad.</li> <li>3. Frente a la eventualidad del COVID-19 y otros eventos, algunos funcionarios se resisten al cambio en su forma de trabajo, es decir a ejecutar actividades diarias en la modalidad de Trabajo en casa.</li> <li>4. No continuidad de algunos programas de Gobierno que la Administración entrante no contemple o cambie dentro del Nuevo Plan de Desarrollo</li> <li>5. Sensación ciudadana de inoportunidad de la prestación de servicios e información por cambio de Gobierno</li> <li>6. Usabilidad inadecuada de los datos personales sin autorización del titular.</li> <li>7. No poseer las medidas técnicas y humanas para la seguridad de la información, además de que se encuentre completa y sin alteraciones a los datos.</li> <li>8. El constante cambio de normas que nos obliga a realizar cambios en la planeación con el fin de darles cumplimiento.</li> <li>9. Ausencia de recursos tecnológicos, humanos y financieros para la implementación de herramientas tecnológicas ágiles para la prestación de trámites y servicios simples en el municipio.</li> <li>10. Pérdida de disponibilidad de las plataformas que poseen los trámites ciudadanos. (Internet)</li> <li>11. Falta de difusión y conocimiento de los ciudadanos frente a los trámites automatizados de la entidad.</li> <li>12. Falta de interoperabilidad de los trámites de la Alcaldía con los sectores descentralizados.</li> <li>13. Posibilidad de contagio tanto del equipo de trabajo como de la comunidad. Cambios en metodologías o formas de trabajo, exposición a riesgos biológicos, cambios en nivel de Riesgo de la ARL, interrupción o demora en la ejecución de actividades.</li> </ol>

11. Fortalecer la estructuración del ciclo de vida y arquitectura de los sistemas de Información atendiendo los lineamientos del Dominio de Sistemas de Información y de arquitectura de TI.
12. Fortalecer los planes estratégicos e institucionales de la Dirección de Tecnología Innovación y Ciencia.
13. Simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
14. Racionalizar los trámites y otros procedimientos administrativos existentes en la entidad, que garantiza la Simplificación en la interacción digital entre los ciudadanos y el estado
15. Migrar a gov.co Información oficial y de calidad del Estado
16. Remitir información por medios electrónicos y de manera digital, almacenamiento digital de información y bases de datos, reportes, seguimientos y acompañamientos por medio de portales y plataformas web, en la modalidad de trabajo en casa.
17. Mejora en la interacción y comunicación con la población a través de canales virtuales. Caracterización de la población vulnerable del Municipio.

**Variab  
les  
Intern  
as**

**Fortalezas**

1. Desde el Plan de Desarrollo Municipal, pasando por los planes de acción, proyectos y plan institucionales TIyC, los planes se convierten en una fortaleza al contar con ellos, su ejecución y realizar el respectivo seguimiento.
2. Desde el decreto 213 de 2016, La Dirección TIyC cumple con cada una de las funciones allí delimitadas, es de resaltar que se realizan las actividades planteadas en los planes institucionales y se da valor agregado a cada cumplimiento realizado.
3. Se cuenta con la implementación de metodologías esenciales como MIPG y con funcionarios idóneos o con conocimientos en normativas ISO. (9001:2015)

**Debilidades**

La Dirección TIyC tiene una adecuada distribución de los bienes tecnológicos, esto facilitará que los servicios proporcionados por la dirección sean efectivos y veraces.

(27001:2018) Se realiza mejora continua al proceso de gestión de informática de la entidad.

4. Existe una adecuada y constante comunicación entre el líder del proceso y los funcionarios y/o contratistas adscritos a la Dirección

5. El Equipo de la Dirección TlyC debe mantener la capacidad de reacción y de creatividad frente a las solicitudes hechas, además debe de realizar la trazabilidad de las gestiones hasta el momento de finalizar el servicio o soporte correspondiente. (Mesa de Ayuda)

6. El líder del proceso gestiona con conocimiento y destreza las actividades y procedimientos, además de apoyarse en uso de metodologías ágiles para el desarrollo laboral

7. Constantemente el Equipo TlyC evalúa las actividades planeadas con el objetivo de verificar el estado en el cual se encuentra, en el caso de retraso se realiza retroalimentación y posterior cumplimiento de la misma.

8. La Dirección de TlyC cuenta con personal idóneo para la ejecución de los procesos que le competen. El personal profesional, técnico y asistencial es competente en conocimientos y en lo personal para las actividades que desempeñan.

9. El Director del proceso enfoca el desarrollo de las actividades bajo el uso de las herramientas de vanguardia que facilitan el desempeño de manera colaborativa. Además incentiva el sentido creativo e innovador de los funcionarios que lo acompañan.

10. La capacidad tecnológica de equipos, programas y de conexión a internet para afrontar el trabajo de cada usuario o personal de la entidad. además de las capacidades adicionales técnicas y de seguridad para poder desarrollar el trabajo desde distintos sitios de trabajo. además en los procesos internos que obedecen a trámites y otros procedimientos administrativos se mejoran para la atención al ciudadano.

11. La Dirección TlyC y la entidad cuenta con la plataforma de Gestión SIIF WEB donde se soportan los procesos y procedimientos para la planeación y ejecución de las dependencias, este sistema de información cuenta con la posibilidad de reportes para verificación de datos y otras funcionalidades.

12. La Dirección TlyC ha desarrollado aplicativos que responden a las necesidades específicas de algunas dependencias, mejorando así con las actividades de algunos procesos y por consiguiente de la entidad.
13. La Dirección TlyC hace control y seguimiento a través de indicadores asociados a los procedimientos técnicos como: mesa de ayuda, seguridad perimetral, directorio activo, antivirus, SIIFWEB, entre otros.
14. El nivel de pertenencia de los funcionarios y contratistas se refleja en cada una de las actividades realizadas, el cumplimiento de los programas y proyectos a su vez que los planes institucionales dan cuenta del compromiso de cada persona.

Tabla 7. Matriz DOFA Dirección de TlyC

## 7. Análisis financiero

A continuación, se resume la cadena de valor definida y aprobada por la administración Municipal de Palmira para los proyectos de inversión de la Dirección de TlyC, se ejecutarán 4 proyectos de inversión radicados en el Banco Nacional de Proyectos

Programa	Proyecto	Código de proyecto BPIM	Objetivo del proyecto	Fuente de Financiación	Monto (en pesos)
Desarrollo Tecnológico para el Fortalecimiento Institucional	Desarrollo institucional a través de las tic en el municipio de Palmira	2000169	Fortalecer los recursos tecnológicos que soportan los servicios TI para el desempeño institucional	Recursos propios	\$4,700,131,323.40
Presupuesto Total de la Vigencia 2024					\$4,700,131,323.40

Tabla 8. Análisis financiero de proyectos.

## 7.1. Actividades de la transformación Digital y proyectos asociados a la Operación de TI

La planeación contractual de la Dirección de TlyC, así como la Alcaldía Municipal de Palmira, se encuentra publicado en la página web de la entidad en la sección [Plan Anual de Adquisiciones](#). En la siguiente tabla se lista las actividades que emprenderá la Dirección de TlyC asociada a la Política de MIPG y valor para el 2024

Política MIPG	CÓDIGO DE PROYECTO	ACTIVIDAD	Monto (en pesos)
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Garantizar la Disponibilidad y Capacidad de los Servicios TIC	\$ 3.147.938.088,00
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Brindar Soporte, actualizaciones y Mantenimiento al Sistema de Alumbrado Público en el Municipio de Palmira	\$ 776.959.948,00
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Adquirir Hardware y Software para el soporte de los procesos de la entidad	\$ 568.906.803,00
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Adquirir Hardware y	\$ 12.000.000,00

**INFORME**

		Software para el soporte de los procesos de la entidad	
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Implementar buenas prácticas de la Política de Gobierno Digital	\$ 10.800.000,00
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Implementar buenas prácticas de la Política de Gobierno Digital	\$ 10.800.000,00
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Aplicar metodología de Buenas Prácticas en la Gestión de Servicios de TI	\$ 10.800.000,00
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Aplicar metodología de Buenas Prácticas en la Gestión de Servicios de TI	\$ 10.800.000,00
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Aplicar metodología de Buenas Prácticas en la Gestión de Servicios de TI	\$ 10.800.000,00

**INFORME**

6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Implementar buenas prácticas de la Política de Gobierno Digital	\$ 10.800.000,00
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Implementar buenas prácticas de la Política de Gobierno Digital	\$ 10.800.000,00
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Implementar buenas prácticas de la Política de Gobierno Digital	\$ 10.800.000,00
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Implementar buenas prácticas de la Política de Gobierno Digital	\$ 16.000.000,00
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Implementar buenas prácticas de la Política de Gobierno Digital	\$ 25.000.000,00
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Implementar buenas prácticas de la Política de Gobierno Digital	\$ 16.000.000,00

6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	2000169	Implementar buenas prácticas de la Política de Gobierno Digital	\$ 16.000.000,00
--	---------	---	------------------

Tabla 9. Actividades Dirección de TlyC en el PAA

## 8. Entendimiento estratégico

Debido a que el Municipio de Palmira, a través de la Dirección de TlyC genera e impulsa estrategias que permitan la implementación de nuevas tecnologías a los procesos, trámites y servicios de la entidad, buscando generar eficiencia administrativa y valor público a los grupos de interés.

### 8.1. Líneas estratégicas de la Dirección de TlyC

La Estrategia de TI se enmarca para la vigencia del plan 2024 – 2027 principalmente en una (1) Línea Estratégica, un (1) Sector y un (1) programa que permita apalancar el cumplimiento y la implementación de Ciudad Inteligente y Oportunidades, las cuales son:

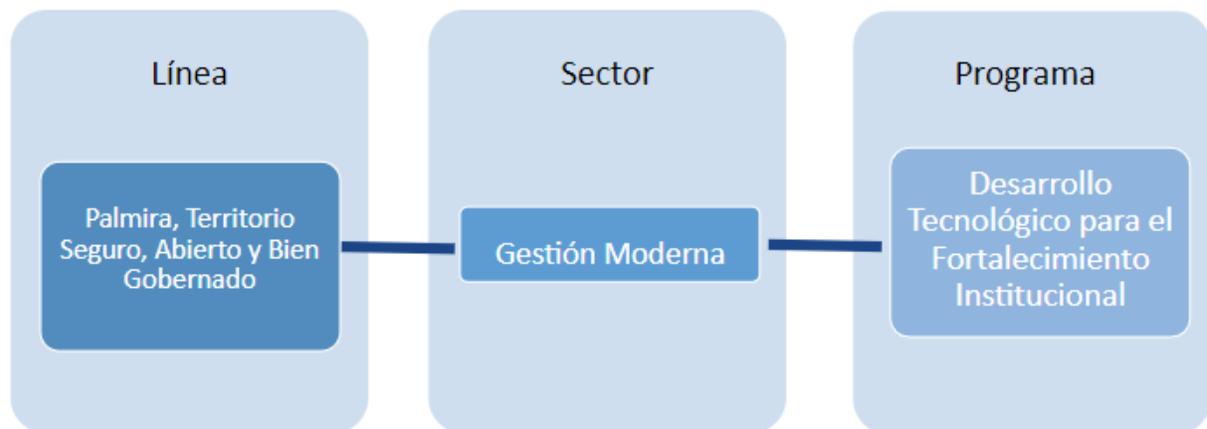


Ilustración 5 Línea Estratégica

Programa en el que se enfoca la estrategia de TI, con cada uno de los enfoques a la generación de valor a través de la tecnología, la innovación y la ciencia:

### 8.1.1. Desarrollo Tecnológico para el Fortalecimiento Institucional

Con este programa se busca que la Dirección de TlyC ofrezca capacidades de infraestructura, desarrollo y asesoría en temas tecnológicos a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, mediante la gestión eficiente, con el Objetivo de *Fortalecer la gestión institucional a través de la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos y la mejora de los existentes, de manera se facilite la articulación operacional entre las áreas de la administración municipal, se mejore la eficiencia en los procesos y minimice la probabilidad de materialización de riesgos.*

### 8.2. Recursos vs Procesos

El Ministerio TIC cuenta con un modelo de gestión guiado por procesos, con cuatro (4) macroprocesos: Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación. Dando cumplimiento al Decreto 415 de 2016, que busca el fortalecimiento institucional en material tecnologías de la información y las comunicaciones, el proceso de Gestión de TI se encuentra dentro del macroproceso estratégico buscando la consolidación de la Arquitectura Institucional.





Ilustración 6 Mapa de Operación por Procesos – Alcaldía de Palmira

Dentro del Modelo Integrado de Gestión, la Dirección de TlyC, es el responsable del proceso *Gestión de Informática*, en el cual se encuentra el documento, de tal manera como Proceso de Apoyo es transversal a los procesos misionales donde se encuentran teniendo un retorno de valor a los Procesos Estratégicos.

Por tanto y en virtud de fortalecer de manera transversal todos los procesos de la Alcaldía Municipal, se han desarrollado los proyectos de inversión y gestión que felicitan la consecución estratégica del Municipio como Ciudad Inteligente, Municipio con Oportunidades y encaminado a la Transformación Digital. Los cuales se encontrarán apoyados en el desarrollo de Transparencia y Acceso a la Información, Seguridad Digital y Racionalización de Trámites.

Esto permite enfocar los procesos, procedimientos y recursos del área en garantizar el cumplimiento de los lineamientos de marco de referencia y la adecuada gestión de los productos y servicios de TI.

### **8.3. Arquitectura Estrategia de TI**

A continuación, se presentan los principales proyectos, por cada línea estratégica, que implementará la Dirección de TlyC durante el la vigencia 2020 – 2023 en transición al plan estratégico 2024 - 2027

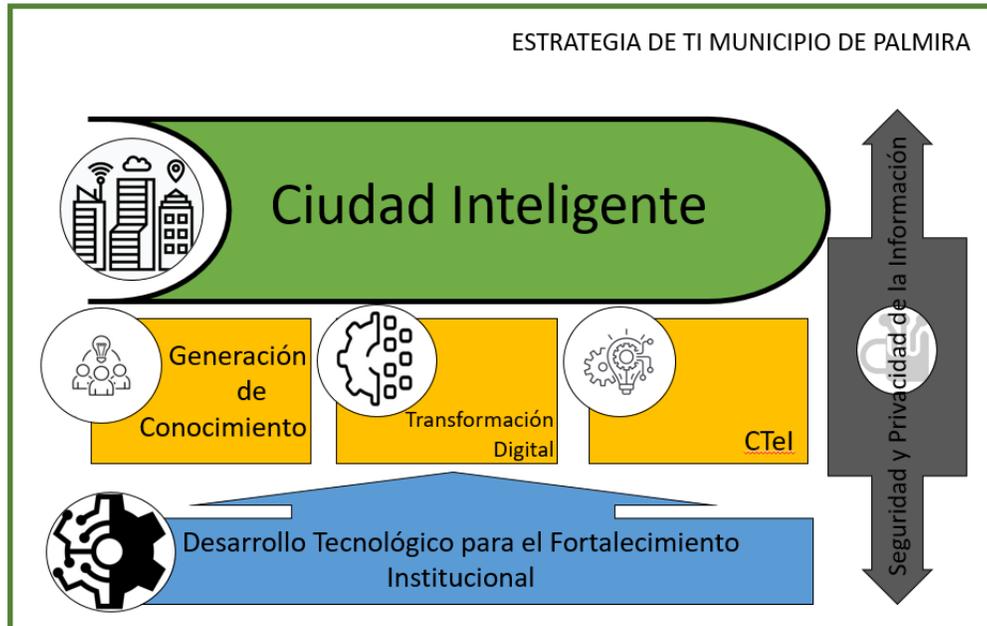


Ilustración 7 Arquitectura Estrategia de TI

## 9. Modelo de Planeación PETI

### 9.1. Hoja de ruta

Se analizan las iniciativas planteadas por la Dirección de TlyC de la Alcaldía Municipal de Palmira en el *Plan TIC 2024-2027*:

Objetivo AMP	Estrategia de TI	Politica MIPG	Objetivo del proyecto	No. Act	Nombre Act
Fortalecer la efectividad en la gestión de los procesos y procedimientos transversales de la Administración.	Desarrollo Tecnológico para el Fortalecimiento Institucional	6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Fortalecer los recursos tecnológicos que soportan los servicios TI para el desempeño institucional	1	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS TIC
		6. Fortalecimiento organizacional y		2	BRINDAR SOPORTE, ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE

**INFORME**

		simplificación de procesos			INFORMACIÓN ERP DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA
		6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos		3	APLICAR METODOLOGÍA DE BUENAS PRACTICAS EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI
		6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos		6	ADQUIRIR HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SOPORTE DE LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD
		6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos		7	IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
		6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos		10	BRINDAR SOPORTE, ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Tabla 10 Hoja de Ruta- PETII

**7. Control de Cambios**

Fecha	Versión Inicial	Identificación del Cambio	Versión Final
22/01/2024	N/A	Creación del documento	01

Proyectó: Diego Alejandro Valencia – Profesional especializado - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia   
 Revisó: Andrés Mauricio Hormaza – Director - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia   
 Aprobó: Andrés Mauricio Hormaza – Director - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia